

De acuerdo a las órdenes impartidas en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, emitido por este Despacho el dos (2) de marzo de 2022, procede el suscrito secretario a liquidar las costas en este asunto a favor del demandante y en contra de la demandada, de la siguiente manera:

Agencias en derecho en primera instancia (ver del C.1).....	\$ 14'000.000
Gastos de Registro IIPP.....	\$ 32.000
Gastos de Registro IIPP.....	\$ 17.000
Gastos de Registro IIPP.....	\$ 17.000
TOTAL.....	\$ 14'066.000

EL SANTUARIO, 19 DE ABRIL DE 2022



GUSTAVO CARDONA CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
DEMANDANTE	Luis Alirio Duque Zuluaga
DEMANDADO	Blanca Nohemy Zuluaga Franco
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00063-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas y da traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 170

Toda vez que la liquidación de costas se encuentra bien elaborada y conforme a la Ley, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se da traslado por el término de tres días a la parte demandada. para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

 JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT) <i>El anterior auto se notificó por Estados N° 024 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 20 de abril del año 2022</i> GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO <hr/> <i>Secretario</i>
